

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 8 DE ENERO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	851/2025	<u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz y el Ministro Irving Espinosa Betanzo para conocer del amparo en revisión 384/2024 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.
2.	898/2025	<u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos para conocer de la revisión fiscal 488/2025, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
3.	891/2025	<u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los Magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para conocer del amparo directo 513/2025, de su índice.
4.	892/2025	<u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u> SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los Magistrados integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito para conocer del amparo directo 156/2024, de su índice.
5.	148/2025	<u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u> SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por la Fiscalía General de la República, por conducto de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos para conocer del amparo en revisión 929/2025 del índice del Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito.
6.	2/2025	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 801/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).
VER PROYECTO		
		ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo. ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo. ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo. ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia para conocer del asunto respectivo. ÚNICO. La presente declaratoria general de inconstitucionalidad ha quedado sin materia.

7.	457/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 18 de agosto de 2025 dictado en el expediente varios 1708/2025-VRNR. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de dictado por la persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente varios 1708/2025 VRNR.
8.	451/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 15 de diciembre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Universidad Nacional Autónoma de México en contra del acuerdo de 7 de agosto de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 4826/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	PRIMERO Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
9.	549/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del acuerdo de 19 de septiembre de 2025 dictado en el amparo directo en revisión 5885/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO Es infundado el recurso de reclamación a que este expediente 549/2025 se refiere. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite el amparo directo en revisión 5885/2025.
10.	5885/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 14 de agosto de 2025, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 305/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO)	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida. TERCERO. Se declara sin materia el recurso de revisión adhesiva.
11.	3376/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 23 de abril de 2025, dictada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 147/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida. TERCERO. Se declara sin materia el recurso de revisión adhesiva.

12.	4174/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 11 de diciembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto por el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Agraria del Poblado de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, en contra de la sentencia de 23 de enero de 2025, dictada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 331/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	ÚNICO. Se desechan los recursos de revisión principal y adhesivo.
13.	4616/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto por el Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad agraria del poblado de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, en contra de la sentencia de 23 de enero de 2025, dictada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 297/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. Se desechan los recursos de revisión principal y adhesivo. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
14.	3965/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 24 de abril de 2025, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 208/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Se desechan los recursos de revisión principal y adhesivo.
15.	5215/2025 VER PROYECTO	<u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u> AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 26 de junio de 2025, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 167/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	ÚNICO. Se desecha el recurso de revisión.

16.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) 203/2025 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Penal del Séptimo Circuito y Segundo en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja 138/2024 y 100/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	ÚNICO. No existe la contradicción de criterios denunciada.
17.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) 212/2025 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Vigésimo Cuarto Tribunal Colegido en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 48/2025, y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, al resolver el amparo directo 14/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	EN LISTA
18.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) 218/2024 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, al resolver el amparo en revisión 127/2022, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 36/2023, y el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 290/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Se declara sin materia la contradicción de criterios a que este expediente se refiere.
19.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) 276/2024 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el recurso de queja 389/2024, y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el recurso de queja 300/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. Se declara sin materia la contradicción de criterios a que este expediente se refiere.

20.	89/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre las extintas Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 742/2024 y 337/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Existe la contradicción denunciada. SEGUNDO. Queda sin materia la contradicción de tesis denunciada.
21.	4826/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 14 de mayo de 2025, dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 201/2025, relacionado con el diverso 1165/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito para los efectos precisados en el último apartado de esta resolución.
22.	45/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 11 de febrero de 2016, dictada por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 136/2014 (auxiliar 41/2014), del índice del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. En la materia de la revisión competencia de este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La justicia de la Unión no ampara ni protege a RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR Y OTROS, en contra del artículo 140, segundo párrafo en relación con los artículos 10, 150, 151, 152 y Noveno Transitorio, fracciones XXV y XXX, todos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de diciembre de dos mil trece. TERCERO. Se declara sin materia el recurso de revisión adhesiva.
23.	293/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 18 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 132/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	ÚNICO. La justicia de la Unión no ampara ni protege a Pinturerías Y Muros Comercial, Sociedad Anónima De Capital Variable, en contra del artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.

24.	221/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 5 de abril de 2024, dictada por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo indirecto 213/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	ÚNICO. En la materia de la revisión, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Pinturas Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de noviembre de dos mil veintitres.
25.	184/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, al resolver el conflicto competencial 140/2025, y el entonces Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en Monterrey, Nuevo León, actual Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, al resolver el conflicto competencial 26/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Existe la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
26.	429/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 31 de marzo de 2025, dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 971/2024 y su acumulado 974/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	RETIRADO
27.	4391/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 24 de febrero de 2025, dictada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 506/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Mayela de Jesús Rodríguez Violante, en contra de la sentencia reclamada. TERCERO. Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del Conocimiento, en los términos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.

28.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) 388/2025 VER PROYECTO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 25 de noviembre de 2024, dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 230/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se tiene por desistida a Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, Sociedad Anónima. de Capital Variable, del recurso a que este toca se refiere. SEGUNDO. En la materia de la revisión competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, queda firme la sentencia recurrida. TERCERO. Se desecha la revisión adhesiva.
29.	(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025) 323/2025 VER PROYECTO AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 14 de marzo de 2025, dictada por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 532/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). Ciudad de México, a 8 de enero de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	EN LISTA

--	--	--

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T04:31:37Z / 08/01/2026T22:31:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0e 7c 2d 7f 4c 48 4b fc bd 3c a2 a2 92 c6 ca 38 a2 54 68 ab 52 43 2b 0f 18 30 a9 e4 81 3d 68 66 2b 3b 85 69 66 43 92 f5 89 8e 36 31 b7 10 80 5d 54 81 53 60 4b be f2 85 fc bd b8 dd d5 e2 79 1f ca d3 e5 84 77 e8 e3 cb ce 4e d9 e3 1d 8c 0e a9 91 25 28 33 f5 30 88 18 08 c9 80 5e 61 8c ae 50 69 45 ad 2e a4 2d 8d d8 76 42 96 7f 0a 53 96 ff f1 96 f4 6f e5 08 10 7b 61 11 d9 41 80 cb 8f 30 07 8c e1 3a fc d9 94 b8 38 5a 36 f4 fe 79 02 4f 3b 3c 3b a8 b3 c7 4f 44 e6 89 02 8d c6 2c 45 63 7f 44 70 ea 56 a1 a9 30 92 e2 fd 7d f3 1c 47 bc 5a c1 c4 0e 19 45 9e b3 9b 5d 29 ce 18 81 fb fb 0a ee 08 5d f7 9a b4 f7 c8 21 3c ff 3b c4 1f c5 60 aa 5f 1e cf 77 d1 2e ac 40 76 37 49 88 31 2a 94 d3 7e 0d b3 46 f5 24 d5 3e 7c 55 91 c2 28 50 01 c0 34 bb 09 3d 86 b9 ed a8 69 60 3c ef 04 40				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T04:31:37Z / 08/01/2026T22:31:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T04:31:37Z / 08/01/2026T22:31:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	912983			
	Datos estampillados	9002CE13FDA60D01A171E975AF2CE4B4C48AB8C67979C244B598E0150EE5192B4F9B			